CONTRATO UOC N° 18/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SICOM Nº 24/2016, ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID Nº 305.680.-

Entre la **SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SICOM**, domiciliada en las calles Alberdi Nº 633 casi Eduardo Víctor Haedo - Edificio PARAGUAY TV, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo Sr. Fabrizio Caligaris Ramos, con Cédula de Identidad Nº 992.145 y el Sr. Christian Giménez Orihuela con Cédula de Identidad Nº 1.870.897 en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** con RUC Nº 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Martín Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 24/2016 con ID N° 305.680, para "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION", adjudicada por Resolución Nº 873 del 9 de diciembre de 2.016 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Las Garantías.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°305.680.----------

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

UOC

CONTRATO UOC N° 18/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SICOM Nº 24/2016, ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID Nº 305.680.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 24/2016, "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION"**, convocado por la *SICOM* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 873.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Presentación*	Unidad de Medida*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE Nº 2: FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS							
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional y accesorios					
1.1		Fotocopiadora	1	KYOCERA	JAPON	18.860.750	18.860.750
1.2		Mesita metalica	1	KYOCERA	NACIONAL	1.028.950	1.028.950
1.3		Toner de repuesto	2	KYOCERA	JAPON	635.300	1.270.600
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro					-
2.1		Impresora laser blanco y negro	3	KYOCERA	JAPON	3.308.000	9.924.000
2.2		Toner de repuesto	3	KYOCERA	JAPON	581.400	1.744.200
TOTAL LOTE Nº 2 EN G5.:				TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA			**32.828.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, Treinta y Dos Millones Ochocientos Veinte y Ocho mil, Quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ALBERDI Nº 633 C/HAEDO. EDIFICIO PARAGUAY TV. PLANTA BAJA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato, por parte de la CONTRATANTE estará a cargo de los Señores Fabrizio Caligaris Ramos y Christian Giménez Orihuela.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO UOC N° 18/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SICOM Nº 24/2016, ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO EN DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID Nº 305.680.-

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2016.----------

Sr. Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro-Secretario Ejecutivo
de la SICOM.

Sr. Gustavo Martín Ascencio
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Asunción - Mra

Sr. Christian Giménez Oribuela
Director General de Administración
y Finanzas de la SICOM.

ELVIA AMARILLA DE BAEZ

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 908

AÑO: 2.011.-

Escritura de: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA SHIROSAWA COMPA

S.A.I.C. , A FAVOR DEL SR. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

Fecha: 16-02-2.011. Nº: 04.- Folio: 10 y sgtes.-

INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1145 C/RODRIGUEZ DE FRANCIA
TEÑEFONOS: **449 076** - CEL.: **(0981) 450 470**

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

SERIE BB Nº 5441083

ESCRIBANO : ELVIA AMARILLA DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEP.NACIONAL 1145 C/ RCA. COLOMBIA
REGISTRO : 908

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "SHIROSAWA COMPANY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL; A FAVOR DEL SR. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO. ESCRITURA NUMERO:-CUATRO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Febrero del año dos mil once, ante mí: **ELVIA AMARILLA DE BAEZ,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro N°. 908, comparecen: El SR.**TOSHIKAZU SHIROSAWA,** y la Sra. **TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA,** casados entre sí, con C.I. Nro.373.438, y 456.031, respectivamente; la Señorita KYOKO KOBUCHI, soltera, con C.I. Civil No.456.030, domiciliados a los efectos de éste acto, en el Km. 23,5 de la Ruta General Aquino, de la ciudad de Limpio, Los comparecientes son de nacionalidad japonesa, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, no infringieron las leyes de carácter personal, doy fé.- Los esposos TOSHIKAZU SHIROSAWA Y TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA, concurren a este en nombre y representación de la entidad denominada "SHIROSAWA COMPANY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, en sus caracteres de PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE, respectivamente, de la citada Firma, cargos para los cuales fueron nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme así consta en el Tercer punto del Orden del Día, Acta Asamblea General Ordinaria de Accionista Nro. 41 de fecha, 30 de marzo del año dos mil diez, cuya fotocopia autenticada dejo agregada a éste protocolo, y que copiada en su parte pertinente dice así: .... "ELECCION DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO". El Sr. Enrique Suzuki menciona la buena gestión que vienen realizando los miembros del Directorio y a los efectos de dar continuidad a su gestión mociona que sean reelectos para el periodo que se inicia. Esta moción es aprobada por unanimidad quedando conformado el directorio de la siguiente forma: PRESIDENTE: DON TOSHIKASU SHIROSAWA. VICEPRESIDENTE: Doña TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA. Director. Sta. Kyoko Kobuchi.- Director: Don Enrique

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 876
Asunción - Paraguay

Suzuki. Director : Eiichi Shirosawa." ..... Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas de la fecha arriba mencionada Fdo. Tres firmas ilegibles. Kyoko Kobuchi.- Accionista Secretaria de Asamblea. Toshikazu Shirosawa- Presidente de Asamblea. Toshiko Kobuchi de Shirosawa Accionista.- Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc. GERARDO M. MEDINA. ABOGACIA DEL TESORO". Es copia, fiel doy fé. La firma denominada "SHIROSAWA COMPANY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con RUC No. 80009767-0, fue constituida por escritura pública Nro. Ciento ochenta y tres, de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, autorizada por ante el Escribano Público Alejando Doldán Insfran, en donde constan su denominación, domicilio, duración. Objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales, siendo aprobados sus estatutos sociales y reconocida su Personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No.12.518, de fecha 8 de enero de 1980, inscripto en la Dirección Gral. De los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por Mandato de S.S. del Juéz de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Laboral de Feria Dr. Francisco Pecci Manzoni, según Providencia de fecha 31-01-1980, anotado bajo el No: 105, y en la página 388 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, en fecha 31-01-1980.El Contrato social fue modificado en varias oportunidades: por escritura pública No: 31, de fecha 14 de agosto de 2006, pasada ante el Escribano Público Gilberto Ramón Arguello Díaz, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, anotado bajo el No. 410, Folio 4.636, Serie A, en fecha 23-10-2006; y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el No: 1.186, Serie "E", Folio 11.918 y sgtes. Sección CONTRATOS; en fecha 23-10-2006; siendo la última, formalizada por escritura pública No: 29, de fecha 17 de julio de 2007, pasada ante la Escribana pública autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, anotado bajo el No. 407, Folio 4.020, Serie C; en fecha 23-08-2007; y en el REGISTRO

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

PUBLICO DE COMERCIO, bajo el No: 627, Serie "D", Folio 8.110 y sgtes. Sección CONTRATOS; en fecha 11-09-2007.-Esta escritura se otorga como consecuencia de los resuelto en el ACTA de Directorio No.: 199, de fecha 16 de febrero del año dos mil once, cuya copia autenticada dejo agregado a este protocolo, y que transcripta dice así: "SHIROSAWA CO. SAIC. ACTA No. 199. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las quince horas, se reúne el Directorio de la firma " SHIROSAWA COMPANY" S.A.I.C., en su local social, sito en la casa calle Dr. Eligio Ayala No. 4.045, bajo la Presidencia del Sr. Toshikazu Shirosawa y la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Toshiko Kobuchi de Shirosawa, y la Srta. Kyoko Kobuchi, con el fin de tratar el único punto del Orden del Día. –1°. Otorgamiento de poder especial al Sr. Gustavo Martín Ascencio, para representar a la Sociedad en cualquier Licitación Pública o privada y ante cualquier institución Pública o privada, sea en la Capital o interior del País, y sean estas instituciones Públicas, Entes autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. Además ofrecer servicios de arrendamiento Tipo Leasing y firmar los documentos necesarios para ese menester. Comprobada la existencia del quórum legal, se da inicio a la sesión. Abierto el acto, hace uso de la palabra el Presidente del Directorio quien manifiesta: Que a los efectos de facilitar las gestiones administrativas y comerciales, es conveniente contar con un apoderado que represente a la Sociedad en licitaciones, concursos de precios y Precalificaciones convocadas por cualquier Institución o Persona Publica o Privada. A tal efecto, propone que sea designado como apoderado, el Sr. Gustavo Martín Ascencio con C.I. N° 4.998.551; para que pueda actuar en nombre y representación de la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., en cualquier Licitación Pública o privada y ante cualquier institución Pública o privada, sea en la Capital o interior del País, y sean estas instituciones Públicas, Entes autónomos o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 90
Independencia Nacional 1145 Tel. 449 - 076
Asunción - Paraguay

Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado, y facultándosele igualmente a ofrecer servicios de arrendamiento Tipo Leasing. A tal efecto el apoderado queda facultado a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueren exigidos o exigible a la empresa a quien representa, constituir domicilio, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar lo contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y a cualquier acto de apertura de oferta pudiendo en el mas amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de la exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar cuanto mas actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieren para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligacion expresa de rendir cuenta de lo actuado. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente, se le autoriza al Sr. Toshikazu Shirosawa, Presidente; la Sra. Toshiko Kobuchi de Shirosawa, Vicepresidente; y a la Srta. Kyoko Kobuchi, Director, para suscribir la respectiva escritura publica con las facultades mencionadas precedentemente. Sin mas que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 hs. de la fecha mas arriba mencionado.- Fdo. Hay tres firmas ilegibles. TOSHIKAZU SHIROSAWA. TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA. KYOKO KOBUCHI'. Es copia fiel, doy fé. Y LOS COMPARECIENTES, en la representación invocada, DICEN: Que confieren PODER y AUTORIZACION ESPECIAL, a favor de GUSTAVO MARTIN ASCENCIO, de nacionalidad argentina, casado, portador de la Cédula de Identidad Civil No. 4.998.551, para que en nombre y representación de la firma "SHIROSAWA COMPANY"

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL; REPRESENTE a la misma, en cualquier Licitación Pública o privada y ante cualquier institución Pública o privada, sea en la Capital o interior del País, y sean estas instituciones Públicas, Entes autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. Además queda autorizado a ofrecer servicios de arrendamientos Tipo Leasing, y firmar los documentos necesarios para ese menester ; y que represente a la Sociedad en licitaciones, concursos de precios y precalificaciones convocadas por cualquier Institución o Persona Publica o Privada. A tal efecto, es designado como apoderado, el Sr. Gustavo Martín Ascencio con C.I.Nº 4.998/551, para que actúe en nombre y representación de la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., en cualquier Licitación Pública o privada y ante cualquier institución Pública o privada, sea en la Capital o interior del País, y sean estas instituciones Públicas, Entes autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. Y prosiguen diciendo que lo facultan igualmente a ofrecer servicios de arrendamiento Tipo Leasing. A tal efecto el apoderado queda facultado a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueren exigidos o exigible a la empresa a quien representa, constituir domicilio, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar lo contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y a cualquier acto de apertura de oferta pudiendo en el mas amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de la exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, y realizar cuánto mas actos, tramites, gestiones y diligencias sean menester y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

se requieren para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Enterados los comparecientes de lo términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. CONSTANCIAS NOTARIALES. La Autorizante deja constancia de cuanto sigue: a) Que ha recogido personalmente las declaraciones de los comparecientes, y en base a las mismas ha redactado este instrumento, y b) que ha leído de alta y viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, lo aceptan, y se ratifican en la misma. En su testimonio y en prueba de conformidad, lo firman, doy fé. FIRMADO: **TOSHIKAZU SHIROSAWA. TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA.** KYOKO KOBUCHI. ANTE MI: ELVIA AMARILLA DE BAEZ. ESTA MI SELLO.

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

MARIA FLORIN

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3737239

ESCRIBANO : ELVIA AMARILLA DE BAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEP.NACIONAL 1145 C/ RCA. COLOMBIA
REGISTRO : 908

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº Cuatro.- folio 10 y sgtes.- del Protocolo de la División Comercial.- Sección "A" del Registro Notarial Nº 908.- con asiento en Asunción.- y autorizada por La Notaria y Escribana Pública ELVIA AMARILLA DE BAEZ.- en el carácter de Titular.- de dicho Registro, expido esta Primera.- copia para el Mandatario.- a los Diez y seis.- días del mes de Febrero.- del año. Dos mil once.-

Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elvia Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 - Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

ABOGADO C. COMERCIO

Este es un documento para UOC

A. G. Zamphirópolos S.A.

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47

Pod-Esp.

Asunción, 09 de 03 de 2011
Presentado hoy a las 07 horas 43 min.
recibo No. 3095719 inscripto el 09 de 03
de 2011 en la Secc. I Div. II con el No. 653 Serie
y al folio 241 y sig.
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

Rufina Velázquez Spina
Registradora

Marisol Vázquez
Registrador

Entrada Nº 3095719 Hora: 07:43:02

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE PODERES
Inscripto en el Registro de Poder Especial
Bajo Nº 40 Serie C Folio 229
Fecha 9-03-2011

Abogado

Ada Lovera de Mójica
Registradora

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 12

MARIA FLORINDA BOGADO C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira Amarilla de Báez
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 908
Independencia Nacional 1145 Tel.: 449 - 076
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 20/06/2012 12:05:47